



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2015**  
**ACTOR: SAN JUAN JUQUILA MIXES, OAXACA**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a once de enero de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro **Alberto Pérez Dayán**, instructor en el presente asunto, con el estado procesal que guardan los autos. Conste.

México, Distrito Federal, a once de enero de dos mil dieciséis.

Visto el estado procesal que guardan los autos, y a efecto de integrar debidamente el presente expediente, requiérase al titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca para que, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, remita debidamente diligenciado a este Alto Tribunal el oficio 2678/2015 dirigido al Municipio de San Juan Juquila Mixes, Oaxaca, el cual fue enviado mediante despacho 252/2015 de siete de septiembre de dos mil quince, sin que a la fecha se haya recepcionado el mismo.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firmó el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LAAR